

**REGLAMENTO SOBRE POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES  
DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA.  
ALUMNOS  
UNAB, 2015**

**ASPECTOS GENERALES**

Art. 1º: La Dirección de Extensión Académica (DEA), perteneciente a la Dirección General de Vinculación con el Medio de la Universidad Andrés Bello, unidad que depende de la Rectoría, tiene como objetivo, desarrollar un conjunto de actividades sistemáticas y permanentes que permiten a la universidad establecer relaciones sustentables con su comunidad y su entorno, fortaleciendo **la difusión del Conocimiento**, para el enriquecimiento del proceso formativo de sus estudiantes, contribuyendo a una experiencia educacional integradora y de excelencia para un mundo global.

Estas bases buscan regular iniciativas de carácter académico, desarrolladas por alumnos regulares de pregrado, que contribuyan a posicionar el prestigio de nuestra casa de estudios, entre estudiantes, académicos y la comunidad en general.

**DE LA POSTULACIÓN**

Art. 2º: Sólo podrán presentar proyectos los alumnos de pregrado regulares de la universidad, con matrícula al día, sea cual fuere su programa

Art. 3º: Para postular a los fondos concursables se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Completar el Formulario de Postulación para alumnos, que está disponible en la página web de Extensión Académica.
- b) Adjuntar **firma** de respaldo del (o los) Decano (s) en el formulario de postulación, la de un profesor tutor de la actividad, y la del jefe de proyecto (alumno) . En el caso del Decano, la firma puede ser reemplazada por un correo apoyando la postulación de la actividad.
- c) Adjuntar cartas de respaldo de las instituciones patrocinantes, si hubiere alguna distinta a la Universidad.
- d) Adjuntar a la postulación, el certificado de alumno regular al día.
- e) Enviar los antecedentes en forma digital a **dir-extensionacademica@unab.cl**

Las postulaciones incompletas no podrán ser cursadas.

Art. 4º Las postulación y realización de cada proyecto de extensión académica debe contar con el apoyo explícito del Decano de la respectiva facultad, quien designará a un **docente como tutor**. En ningún caso la responsabilidad podrá ser transferida a otros académicos, o a alumnos. Ello conllevará el riesgo de perder el fondo asignado.

**DEL CONCURSO Y DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Art. 5º: El concurso de los proyectos de extensión académica para alumnos se llevará a cabo una vez al año. El período de apertura del concurso será notificado primero a los decanos, por correo electrónico, a través de la página web UNAB y vía e-mail a los docentes UNAB. Los proyectos que se presenten a dicho concurso deberán ser ejecutados durante el año lectivo en curso, entre mayo y octubre.

Los pagos asociados a estos proyectos deben ser cursados a través de la Dirección de Extensión Académica, a más tardar hasta la segunda semana de noviembre de 2015.

Art. 6º: Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión constituida por el Vicerrector Académico, la Directora General de Vinculación con el Medio, el Director de Alumni, el Vicerrector de sede de Viña del Mar, el Vicerrector de Sede Concepción y la Directora de Extensión Académica. Las pautas de evaluación de cada área serán publicadas en la página de la DGVM y en el sitio de la DEA.

Art. 7º. Los proyectos DEA Alumnos deben ser propuestas originales de origen académicas, formuladas y organizadas por alumnos UNAB con la ayuda de un tutor docente como apoyo administrativo del proyecto. Deben contemplar participación activa de alumnos y/o académicos, como panelistas o expositores, o por medio de su obra.

Art.8º Los proyectos presentados deben ser acciones académicas que permitan la Vinculación con el Medio, entendiéndose por tal, académicos, organizaciones estudiantiles de otras instituciones educacionales o comunidad en general. Por esta razón, deben estar alineados con el plan estratégico de la Universidad, así como con la política institucional de Vinculación con el Medio (que se encuentran en la web de VM).

Art. 9º: Los criterios que se contemplarán (no excluyentemente):

- Relevancia e impacto del proyecto para la comunidad Universitaria UNAB. (direccionalidad)
- Relevancia e impacto para el entorno académico o comunitario.
- Transversalidad del proyecto, es decir, participación de distintas áreas del conocimiento
- Coherencia en la programación general y económica presentada por el Jefe de Proyecto en el formulario de postulación.
- Inclusión de alumnos, exalumnos y docentes UNAB
- Posicionamiento del proyecto en espacios de internacionalización.

Art. 10º: La DEA informará mediante carta o e-mail a los Decanos de las Facultad, Directores de Carrera y a los Jefes de Proyecto que se presentaron a concurso de proyectos regulares, la aprobación o rechazo de sus proyectos. El aviso se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de haberse generado el fallo del concurso.

Art. 11º: Junto con los documentos entregados en la reunión de Adjudicación, se entregará una copia de la "Guía para la Realización de una Actividad de Extensión Académica", en la que se detalla cómo preparar y cómo llevar a cabo una actividad tipo. Ésta también estará disponible en la página DEA en "documentos".

Art.12º. Si el jefe de proyecto o el tutor, por razones de fuerza mayor no pudiese hacerse cargo del proyecto o ya no perteneciera a la Institución, será facultad del Director de carrera reasignar la responsabilidad de la dirección del proyecto.

## DE LOS FONDOS

Art. 13º: Los alumnos podrán postular a proyectos: de carácter académico, creativo, o cultural-académico, sujetos a concurso público por la Comisión ya descrita, enfocados a representar la diversidad de líneas de trabajo al interior de las Facultades y a sus correlaciones transversales con otras facultades e instituciones. Los fondos máximos asignables por proyecto son \$1.000.000. Los proyectos presentados por los docentes de la Sede Concepción podrán llegar a cubrir hasta \$1.200.000.- **si consideran transporte desde y otras regiones.**

Art. 14º: Los fondos concursables de la DEA no son un aporte a los fondos de Extensión propios de cada Facultad y sólo pueden ser utilizados para la puesta en marcha y realización del proyecto aprobado, sin posibilidad de exceder el monto asignado.

De esta forma, es responsabilidad de la Facultad la correcta administración de los fondos, en la figura del jefe de proyecto, sin posibilidad de exceder lo adjudicado, aun considerando ingresos por inscripciones. Es de responsabilidad de la Facultad, cualquier gasto adicional.

Art. 15º: Los fondos asignados se dividen principalmente, pero no exclusivamente, en tres ítemes:

- (i) Pago de facturas (a través del Sistema peoplesoft)
- (ii) Pago de boletas de honorarios,
- (iii) Fondos a rendir.

Para el pago de las facturas, deberán enviarse a DEA las cotizaciones formales de los servicios (con número de cotización, con Rut del proveedor, detalle del producto (por separado), valor con y sin IVA del mismo) y boletas de honorarios en forma directa a la DEA para su posterior gestión de Finanzas.

Los fondos a rendir tienen un máximo de \$300.000 y deben ser solicitados por el Tutor-Docente del proyecto, con mínimo dos meses de anticipación a la realización de la actividad. Estos fondos están destinados a las compras en efectivo, de los materiales fungibles necesarios para la preparación del evento. En ningún caso deberán emplearse para el pago de facturas, boletas de honorarios ni para la compra de activos (muebles, computadores, data, etc.).

## DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Art. 16º: La DEA está a disposición de los Jefes de Proyecto para apoyar, visar y orientar en la gestión de cada una de las actividades. Una vez dirimido el concurso, la DEA designará una fecha para realizar una reunión informativa y para firmar los compromisos de adjudicación del proyecto.

Art. 17º: Todo el material publicitario (invitaciones, afiches e información en la página web) debe ser visado por la Dirección de Marketing y la DEA. Éste debe consignar en la parte inferior izquierda el **número de proyecto asignado**, y la Huincha diferenciadora de las actividades de Vinculación con el Medio: **Vincular / Transformar**.

La Dirección General de Comunicaciones pondrá a disposición de cada Proyecto adjudicado, los apoyos comunicacionales requeridos a través de las Direcciones de Marketing que corresponden a cada Facultad

Art. 18. Los Jefes de Proyecto deben registrar la asistencia de la actividad y entregarla en el informe final. Las planillas de asistencia deberán tener los siguientes campos:

- a) Nombres
- b) Apellidos
- c) RUT
- d) E-mail
- e) Tipo de asistentes
  - Alumno Unab
  - Docente Unab
  - Funcionario Unab
  - Alumni
  - Público externo

Art. 19° Los jefes de proyectos deberán aplicar a los asistentes las encuestas de satisfacción de la Dirección de Extensión Académica, y entregarla a las Coordinadoras de Extensión Académica una vez llevada a cabo la actividad.

### **DEL INFORME FINAL**

Art. 20°: Un mes después de la actividad, el Jefe de Proyecto debe entregar a la Dirección de Extensión Académica, un informe final (digital) de la misma, el cual debe contener la siguiente información:

- a) Un resumen de los aspectos que considere más relevantes de la actividad, en términos académicos y de impacto en la comunidad.
- b) Registro de evidencias fotográficas y de prensa.
- c) Informes de actividad en redes sociales.
- d) Posibles vínculos, convenios, contactos para proyectos posteriores de Extensión, investigación o con empleadores (evidencias de esto).
- e) ¿Cuáles son los aportes que se rescatan de la actividad realizada que permiten el desarrollo de la Carrera o Escuela? Exigencia del proceso de Acreditación.
- f) Un resumen del análisis (Tabulación) de las encuestas de opinión entregadas a los asistentes. (En un archivo Excel entregado en la reunión de Adjudicación de fondos) y otros datos cuantitativos pertinentes.
- g) El número y datos de los inscritos y asistentes a la actividad.
- h) La rendición final de los dineros gastados para la realización del evento.

Art. 21°: El no cumplimiento de los artículos anteriores en las condiciones y tiempo estipulado, será informado a los Decanos, quienes deberán velar por su cumplimiento.

Art. 22°.El no cumplimiento de las condiciones de estas bases, será causal de cancelación de los fondos asignados.

Art. 23°.La no entrega de informe como de los datos que en él se requieren, imposibilitará al jefe de proyecto y al tutor respectivo, de la presentación de proyectos a DEA por tres periodos consecutivos

posteriores a la realización de la actividad.